



Fecha: 08-08-2019

Psicólogo (a)

- Carga horaria: 44 hrs. cronológicas semanales

- Calidad: plazo fijo

Profesión y/o Estudios Requeridos:

- Título profesional de Psicólogo, otorgado por una universidad o Instituto de Educación superior estatal reconocido oficialmente por el Estado.

Requisitos para el cargo:

1).- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del D.F.L. N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, a saber:

a).- Tener vigentes o suscribir, por si o por

terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.

b).- Tener litigios pendientes con el servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su conyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c).- Ser Director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.

d).- Ser conyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

e).- Hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

2).- No estar afecto a la inhabilidad prevista en el artículo 24 N° 5 de la Ley 19.070 (docentes), esto es, encontrarse condenado en virtud de la ley 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar.

3).- No estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 3° de la Ley 19.464 (asistentes de la educación), en tanto señala que no podrán desempeñar labores de asistentes de la educación los condenados por alguno de los delitos contemplados en las leyes N°s. 16.618 (Ley de Menores), 19.325 (Antigua Ley de

Violencia Intrafamiliar), 20.000 (Ley de drogas) 20.005 (Tipifica y sanciona el acoso sexual) y 20.066 (Actual ley de Violencia Familiar) y en los Párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y 1 y 2 del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

Documentos

- Curriculum Vitae.
- Certificado de título.
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores
(<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>).

Plazo de Postulación

Hasta el domingo 11 de Agosto, 18:00 hrs. al correo fcampusano@caldera.cl